

TEMUCO, 19 OCT. 2015

RESOLUCION EXENTA 4884

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°296 de 2014, todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que atendido a las modificaciones que ha sufrido este Plan de estudios y Reglamento se ha acordado refundirlo en un solo cuerpo normativo.

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria N° 259 de fecha 02 de octubre de 2014, en orden de facultar al Sr. Rector para que, cuando el Sr. Secretario General lo estime pertinente, elabore y apruebe los textos coordinados, sistematizados y refundidos de los reglamentos y ordenanzas aprobadas por la Junta Directiva, cuyo conocimiento, como consecuencia de las diversas modificaciones que les han afectado, se dificulta por parte de la comunidad universitaria. El texto refundido derogara las normas refundidas.

Lo solicitado por el Secretario General Sr. Plinio Duran Garcia

RESUELVO

1º) FIJA TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN DE ESTUDIOS Y REGLAMENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN CONSTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.

PLAN DE ESTUDIOS CARRERA DE INGENIERIA EN CONSTRUCCION

Nº	Descripción	Clasificación	Intra Aula			Extra Aula	Total Hrs.	SCT	Requisitos
			T	P	Total				
PRIMER NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA									
1	Calculo I	Teórico	4	0	4	4	8	5	
2	Algebra	Teórico	4	0	4	4	8	5	
3	Química General	Teórico - Práctico	3	1	4	4	8	5	
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL									
4	Fundamentos de la Ingeniería en Construcción	Teórico - Práctico	2	2	4	2	6	4	
5	Interpretación Técnica y Espacial	Teórico - Práctico	2	2	4	2	6	4	
ASIGNATURAS ELECTIVAS DE FORMACIÓN GENERAL									
6	Electivo Formación General 1	Teórico	3	0	3	2	5	3	
TOTAL PRIMER NIVEL			18	5	23	18	41	26	
SEGUNDO NIVEL									

ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA									
7	Calculo II	Teórico	4	0	4	4	8	5	1
8	Física I	Teórico - Práctico	3	1	4	4	8	5	1
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL									
9	Tecnología de la Madera	Teórico - Práctico	2	2	4	4	8	5	4
10	Interpretación de Planos y Esp. De Obras.	Teórico - Práctico	2	4	6	4	10	6	5
ASIGNATURAS ELECTIVAS DE FORMACIÓN GENERAL									
11	Electivo Formación General 2	Teórico	3	0	3	2	5	3	
TOTAL SEGUNDO NIVEL			14	7	21	18	39	24	
TERCER NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA									
12	Calculo III	Teórico	4	0	4	4	8	5	7
13	Ecuaciones Diferenciales	Teórico	4	0	4	4	8	5	7
14	Física II	Teórico - Práctico	3	1	4	4	8	5	8
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL									
15	Tecnología del Hormigón y Mortero	Teórico - Práctico	3	2	5	6	11	7	4
16	Tecnología del Asfalto	Teórico - Práctico	2	1	3	3	6	4	
TOTAL TERCER NIVEL			16	4	20	21	41	26	

Nº	Descripción	Clasificación	Intra Aula			Extra Aula	Total Hrs	SCT	Requisitos
			T	P	Total				
CUARTO NIVEL (1)									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA									
17	Estadística Aplicada	Teórico	3	0	3	3	6	4	12
18	Física III	Teórico	4	0	4	2	6	4	14
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL									
19	Procesos Constructivos 1	Teórico	3	0	3	3	6	4	15
20	Topografía	Teórico - Práctico	2	2	4	4	8	5	8
21	Gestión de Empresa 1	Teórico - Práctico	2	2	4	2	6	4	
22	Legislación Laboral	Teórico	2	0	2	2	4	2	
TOTAL CUARTO NIVEL			16	4	20	16	36	23	
QUINTO NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL									
23	Estructuras 1	Teórico - Práctico	2	2	4	2	6	4	18
24	Procesos Constructivos 2	Teórico - Práctico	3	1	4	4	8	5	19
25	Topografía de Obras	Teórico - Práctico	2	2	4	4	8	5	20

26	Procesos Constructivos 3	Teórico - Práctico	2	2	4	4	8	5	16
27	Gestión de Empresa 2	Teórico - Práctico	2	2	4	2	6	4	21
ASIGNATURAS ELECTIVAS DE FORMACIÓN GENERAL									
28	Electivo Formación General 3	Teórico	3	0	3	2	5	3	
TOTAL QUINTO NIVEL			15	8	23	18	41	26	
SEXTO NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL									
29	Mecánica de Suelos I	Teórico - Práctico	3	1	4	4	8	5	18
30	Estructuras 2	Teórico - Práctico	2	2	4	2	6	4	23
31	Mecánica de Fluidos	Teórica - Práctica	2	1	3	3	6	4	
32	Instalaciones 1	Teórico	2	0	2	3	5	3	24
33	Gestión de Proyectos 1	Teórica - Práctica	2	2	4	4	8	5	26
34	Legislación Ambiental y de la Construcción	Teórica - Práctica	2	1	3	2	5	3	
TOTAL SEXTO NIVEL									
			14	6	20	18	38	24	
SÉPTIMO NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL									
35	Mecánica de Suelos II	Teórica - Práctica	3	1	4	2	6	4	29
36	Estructuras 3	Teórica - Práctica	2	2	4	2	6	4	23
37	Obras Sanitarias	Teórica - Práctica	2	2	4	4	8	5	31
38	Procesos Constructivos 4	Teórica - Práctica	2	2	4	4	8	5	25-26
39	Gestión de Proyectos 2	Teórica - Práctica	2	2	4	4	8	5	33
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL									
40	Electivo Formación General 4	Teórico	3	0	3	2	5	3	
TOTAL SÉPTIMO NIVEL			13	10	23	18	41	26	

Nº	Descripción	Clasificación	Intra Aula			Extra Aula	Total Hrs	SCT	Requisitos
			T	P	Total				
OCTAVO NIVEL (2)									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL									
41	Obras de Ingeniería	Teórica - Práctica	1	2	3	2	5	3	36
42	Obras Hidráulicas	Teórico	4	0	4	4	8	5	31
43	Instalaciones 2	Teórica - Práctica	2	1	3	3	6	4	37
44	Taller de propuesta y licitaciones	Teórica - Práctica	1	3	4	4	8	5	39
45	Seguridad y Prevención de riesgos	Teórico	3	0	3	3	6	4	
46	Evaluación de Proyectos	Teórico	3	0	3	3	6	4	

TOTAL OCTAVO NIVEL			15	5	20	19	39	25	
NOVENO NIVEL(3)									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL									
47	Gestión Integral de Proyectos	Teórica - Práctica	2	1	3	3	6	4	
48	Taller de Integración (Procesos Constructivos y Administración de Obras)	Teórica - Práctica	4	4	8	8	16	10	38, 43-44
49	Electivo de Formación Profesional 1	Teórico	3	0	3	3	6	4	
ASIGNATURAS ELECTIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL									
50	Elect. Formación Profesional 2 (Orientación Ambiental)	Teórico	3	0	3	3	6	4	
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE FORMACIÓN GENERAL									
51	Ética Profesional	Teórico	3	0	3	2	5	3	
TOTAL NOVENO NIVEL			13	7	20	19	39	25	
DÉCIMO NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL									
52	Actividad de Titulación	Práctica	0	2	2	36	38	25	1º al 9º nivel Aprobado
TOTAL DÉCIMO NIVEL			0	2	2	36	38	25	
TOTAL HORAS PLAN DE ESTUDIO			134	58	192	201	393	250	

- (1) Se requiere tener aprobado examen de suficiencia Inglés Nivel Básico./
- (2) Se requiere tener aprobado examen de suficiencia Inglés Nivel Intermedio. /
- (3) Se requiere cumplimiento de 104 hrs equivalentes de actividades extracurriculares/

Nº	ACTIVIDADES OBLIGATORIAS SIN EXPRESIÓN DE HORAS INTRAULA	Extra Aula	Hrs.	SCT	Requisitos
53	Taller de Inducción Práctica Orientación Profesional (Requiere de la aprobación de asignaturas de especialidad al 4to nivel del plan de estudios)	60	hrs.	2	Asign. Profesionales 1er - 4to nivel
54	Prácticas de Orientación Profesional: - 1 (Requiere aprobación de Taller de Inducción de Práctica de orientación profesional), - 2 (Requiere aprobación del 85% de horas intraula de asignaturas de especialidad al 6to nivel del plan de estudios), y - 3 (Requiere aprobación del 85% de horas intraula de asignaturas de especialidad al 8vo nivel del plan de estudios).	900	hrs.	32	53
55	Actividades Extracurriculares	104	hrs.		----
56	Idioma Inglés: Nivel Básico Aprobado para inscribir asignaturas del cuarto nivel Nivel Intermedio Aprobado para inscribir asignaturas del octavo nivel			15	----

TOTAL HRS. SEGÚN FORMACIÓN QUE OTORGAN	HORAS AULA			Extra Aula	Total Gral.	SCT
	T	P	Total			
Formación Básica	36	3	39	37	76	48
Formación Profesional	83	55	138	154	292	187
Formación General	15	0	15	10	25	15
TOTAL GENERAL	134	58	192	201	393	250

HORAS DE LA CARRERA SEGÚN TIPO DE FORMACIÓN (1)	HORAS AULA			Extra Aula			Total Gral.	SCT
	T	P	Total	Asigna- tura	Act Oblig	Total		
Formación Básica	576	48	624	592		592	1216	48
Formación Profesional	1328	880	2208	2464		2464	4672	187
Formación General	240	0	240	160		160	400	15
Actividades Obligatorias sin expresión de horas intraaulas:								
.- Taller de Inducción Práctica Orientación Profesional					60	60	60	2
.- Prácticas de Orientación Profesional 1, 2 y 3					900	900	900	32
.- Actividades Extracurriculares					104	104	104	15
TOTAL HORAS DE LA CARRERA	2144	928	3072	3216	1064	4280	7352	299

(1) Las horas intra aula y extra aula de las asignaturas corresponden a 16 semanas lectivas por semestre. (2)

TITULO QUE SE OTORGA :	INGENIERO CONSTRUCTOR
GRADO ACADÉMICO QUE SE OTORGA:	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN

REGLAMENTO DE CARRERA DE INGENIERIA EN CONSTRUCCION

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE INGRESO

ARTICULO 1º.- El presente Reglamento establece las disposiciones particulares que regulan la Carrera de Ingeniería en Construcción de La Universidad de La Frontera.

En lo general, ésta se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera.

ARTICULO 2º.- El Régimen de Estudios de esta Carrera conducirá al grado académico de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería en Construcción, al título profesional de Ingeniero Constructor.

ARTICULO 3º.- La admisión a la Carrera de Ingeniería en Construcción se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Admisión de Estudiantes de la Universidad de La Frontera.

TITULO II
DE LOS OBJETIVOS DE LA CARRERA,
DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL Y CAMPO OCUPACIONAL

ARTICULO 4°.- El objetivo general de la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad de La Frontera es formar un profesional cuyo rol esencial sea la gestión administrativa y operativa, en el ámbito de la construcción, siendo capaz de evaluar, planificar, dirigir, interpretar el diseño y cálculo, coordinar y controlar los procesos y elementos de un proyecto de construcción, el cual permita satisfacer las necesidades de la sociedad.

Los objetivos específicos de la carrera son:

Lograr que el estudiante posea una visión global de la sociedad y de su rol profesional, bajo un marco de valores éticos y habilidades que le guiarán y apoyaran en su toma de decisiones.

Lograr que el estudiante integre los conocimientos en las Ciencias Básicas, Ciencias de la Ingeniería en Construcción, Ingeniería Aplicada y Ciencias complementarias de formación general, que le permitan un razonamiento crítico y creativo para su aplicación efectiva en la toma de decisiones ante distintas situaciones laborales.

Lograr contribuir en forma efectiva y eficiente al desarrollo y gestión de su quehacer profesional, permitiéndole participar exitosamente en programas de perfeccionamiento, de investigación o de postgrado.

Lograr que el estudiante desarrolle competencias en la Gestión Tecnológica de la Construcción, Control de procesos e insumos; con la materialización presencial de todo tipo de obras de Construcción, proyectos y sus respectivos presupuestos, a fin de conocer y asimilar los avances que se produzcan en su especialidad.

ARTICULO 5°.- El Perfil Profesional del Ingeniero Constructor formado en la Universidad de La Frontera se describe a continuación:

El Ingeniero Constructor titulado de la Universidad de La Frontera es un profesional con una formación en las Ciencias e Ingeniería de los procesos de la construcción, habilitado para dirigir y administrar proyectos y empresas del sector, orientado al logro y la calidad, con capacidad de gestión, liderazgo, trabajo en equipo y responsabilidad social.

Su formación profesional incorpora el reconocimiento de valores éticos, que le permiten resolver problemas técnicos, tecnológicos y tomar decisiones para orientar la materialización e inspección de proyectos de Construcción, en variados sectores productivos del ámbito nacional, acorde a la dinámica del cambio social y tecnológico.

Los dominios y competencias a los que responde este plan de estudios corresponden, se describen a continuación:

Dominio A: Ingeniería de los Procesos de la Construcción

Competencias que se deben cumplir:

Analizar e interpretar los conceptos de la Ciencias e Ingeniería de modo de aplicarlos y lograr una respuesta óptima a un problema determinado, con capacidad de análisis y permitiendo la toma de decisiones para la planificación de una actividad y/o resolución de un problema

Materializar los procesos productivos del proyecto de construcción para dar cumplimiento a los requerimientos preestablecidos en el proyecto y/o necesidad del medio, con capacidad de comunicación, análisis, responsabilidad, liderazgo y trabajo en equipos; a través de la conceptualización, integración, simulación - aplicación y observación de procesos.

Inspeccionar y verificar el adecuado cumplimiento del proyecto de construcción, de tal manera de resguardar su correcta ejecución, con capacidad crítica, motivación por la calidad, capacidad de observación y comprensión del proyecto.

Dominio B: Gestión de empresas y Proyectos de Construcción:

Competencias que se deben cumplir:

Gestionar los procesos y recursos involucrados en un proyecto de construcción, y empresas del área, para optimizar los resultados propuestos con ética, profesionalismo y las herramientas adecuadas.

Dominio C: Desarrollo Profesional

Competencias que se deben cumplir:

Tomar decisiones y resolver problemas en el ámbito profesional con actitudes, conocimientos y habilidades que le permitan asumir los desafíos de la dinámica social, cultural, y tecnológica de la Construcción.

ARTICULO 6º.- El Campo Ocupacional del Ingeniero Constructor formado en la Universidad de La Frontera comprende:

Empresas constructoras de viviendas, edificios, obras viales, obras hidráulicas, obras portuarias, marítimas, obras de regadío de urbanización, montajes industriales, obras de mejoramiento del medio ambiente, obras del área forestal y otro tipo de obras.

Empresas inmobiliarias dedicadas a la gestión, ventas y postventa de edificios y viviendas.

Oficinas de estudios, proyectos, consultorías, en materias propias de su especialización.

Industrias relacionadas con la fabricación, comercialización y transformación de diferentes productos y componentes para la construcción.

Laboratorios de ensayos de materiales y consultoría en calidad de los materiales utilizados en la Construcción y Docencia en el área de la Construcción.

Organismos públicos en materias de formulación, dirección y fiscalización de proyectos propios de su especialización.

Distintas empresas destinadas a la evaluación, planificación, dirección, gestión y control de proyectos de construcción.

Distintas empresas dedicadas a la formulación de métodos, procesos y sistemas que complementen los proyectos, incluyendo el diseño y cálculo de instalaciones de obras anexas del tipo domiciliario.

Asesorías, sirviendo como árbitro, perito tasador, interventor, consultor en materias propias de su profesión.

TITULO III DEL PLAN DE ESTUDIOS

ARTICULO 7º El Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Construcción comprenderá:

Asignaturas de Formación Básica.
Asignaturas de Formación Profesional.
Asignaturas de Formación General.

ARTICULO 8º En el plan de estudios se contemplan dos asignaturas denominada Electivo de Formación Profesional que apoyan el desarrollo y actualización de competencias profesionales específicas de la profesión. Por su parte, uno de los electivos, oferta asignaturas con exclusiva orientación al logro de resultados de aprendizaje de connotación ambiental.

ARTICULO 9º Además de la formación anterior existirán asignaturas libres. Estas asignaturas se podrán inscribir en cualquier momento de la carrera, acorde a lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera.

ARTICULO 10° Formarán parte del Plan de Estudios las siguientes actividades sin expresión de horas intra-aula:
 -Taller de Inducción de Prácticas de Orientación Profesional.
 -Práctica de Orientación Profesional 1
 -Práctica de Orientación Profesional 2
 -Práctica de Orientación Profesional 3
 -Cumplimiento de Actividades Extracurriculares según Título V Art. 23 de este reglamento.
 -Exigencia de suficiencia nivel de Inglés Intermedio

ARTICULO 11° Todas las asignaturas ordenadas en diez niveles consecutivos, se cursarán de acuerdo a los requisitos establecidos en el Plan de Estudios. El régimen curricular del Plan será de promoción por asignaturas. Sin embargo, si un estudiante cursa simultáneamente asignaturas de distintos niveles, se le considerará perteneciente al nivel en que tenga mayor compromiso de horas.

TÍTULO IV

DE LAS PRÁCTICAS DE ORIENTACION PROFESIONAL Y TALLER DE INDUCCION

ARTICULO 12° Las Prácticas de Orientación Profesional son actividades curriculares obligatorias, con una duración de 900 horas cronológicas extra-aula, distribuidas en tres prácticas, pudiendo ser desarrolladas en media jornada o jornada completa en una empresa, preferentemente, en el período de vacaciones de verano.
 A cada una de las Prácticas de Orientación Profesional se le asigna una duración mínima en horas, de tal manera que el estudiante logre adquirir la experiencia mínima de inserción laboral. Sin embargo, la suma de las tres prácticas debe ser de 900 hrs.

ARTICULO 13° Las Prácticas de Orientación Profesional son actividades curriculares sin expresión de horas intra aula, y se evalúan mediante una nota final; en caso de reprobación el estudiante tendrá la opción de repetición por una segunda y última oportunidad, cayendo en causal de eliminación en caso de su posterior reprobación.
 Las prácticas se efectuarán bajo la tuición de un profesor supervisor, del área de la construcción, de libre elección del estudiante, para posteriormente ser inscrita por este último en Dirección de Carrera, conforme al procedimiento administrativo establecido por dicha Dirección.

ARTICULO 14° El estudiante debe solicitar en la Secretaría de su Carrera una Carta Tipo de Solicitud de Práctica de Orientación Profesional. El estudiante es responsable de enviar a la empresa de su interés dicha carta de presentación para solicitar la práctica de correspondiente.

ARTICULO 15° Posteriormente, al tener respuesta por parte de la empresa, el estudiante es responsable de informar, a través del Formulario de Registro de Prácticas de Orientación Profesional, a su Dirección de Carrera para la preinscripción de su práctica, señalando la empresa donde la realizará, las fechas de inicio y término, el horario a que estará sujeto, el nombre y cargo del supervisor directo que tendrá en la empresa y nombre y aprobación de su profesor supervisor, quien finalmente evaluará su desempeño.
 Por su parte, la Dirección de Carrera dispondrá públicamente vía plataforma o solicitud directa en secretaría, el Formulario de Evaluación de Prácticas de Orientación Profesional. El estudiante debe hacer llegar este Formulario de Evaluación de Prácticas a su supervisor directo en la empresa que es la persona que registrará, firmará, timbrará y enviará al profesor supervisor dicho antecedente una vez finalizada la Práctica, para la evaluación de su desempeño.

ARTICULO 16° Como requisito para la obtención de un mejor desarrollo e iniciación de la actividad Práctica de Orientación Profesional, se contempla la aprobación de los estudiantes del Taller de Inducción a la Práctica de Orientación Profesional, el cual integrará los conocimientos y habilidades de la especialidad, adquiridos a la fecha y nivelará la competencias necesarias para la primera inserción de los estudiantes al mundo laboral. Es requisito

para la inscripción de este último, contar con la aprobación de las asignaturas de formación profesional establecidas al cuarto nivel del plan de estudios.

Esta actividad está contemplada a desarrollarse durante la primera etapa estival del mes de enero, al finalizar el cuarto nivel del plan de estudio por un periodo de 60 hrs. directas distribuidas en 10 días hábiles y guiada por profesores del Departamento de Ing. en Obras Civiles.

El fiel cumplimiento de esta actividad es evaluado mediante su aprobación o reprobación, sin nota final, siendo responsabilidad del profesor coordinador la evaluación del cumplimiento de los resultados de aprendizaje y niveles de aceptación predefinidos para dicha actividad.

La programación y planificación de la actividad estará a cargo de la Dirección de Carrera y será informada pública y oportunamente a los estudiantes para su inscripción conforme al procedimiento administrativo establecido para dicho efecto.

ARTICULO 17º

La Práctica de Orientación Profesional 1 es aquella en que el estudiante toma su primer contacto con la empresa, por un periodo no menor a 135 hrs, para su reconocimiento.

El propósito de esta actividad es que el estudiante adquiera experiencia en la Industria de la Construcción, debiendo estudiar, entre otros, problemas tales como: relación de mando, incentivos de trabajo y la visión que dichas personas tienen de la Industria de la Construcción. Esta práctica debe contribuir a perfeccionar el trato humano del futuro profesional en sus relaciones de trabajo y el conocimiento general de la organización en la cual desempeñe funciones. Esta debe ser orientada al trato directo con el personal de operaciones por lo cual debe ser ejecutada a nivel operativo.

Es requisito para la inscripción de esta actividad curricular, tener aprobado las asignaturas de formación Profesional contempladas al finalizar el cuarto nivel del plan de estudios y el Taller de Inducción de Práctica de Orientación Profesional contemplado durante la primera etapa estival del mes de enero al finalizar el cuarto nivel del plan de estudio.

ARTICULO 18º

La Práctica de Orientación Profesional 2 tiene como objetivo que dentro de un periodo no menor a 270 hrs. el estudiante se involucre en los conocimientos y habilidades propias de la especialidad bajo la supervisión de un profesional del área. El estudiante deberá estudiar problemas como: organización, utilización óptima de recursos, optimización o mejora de procesos, control de calidad, uso de diseños y tecnologías adecuadas, etc. Además, deberá aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en las asignaturas de la carrera, realizando trabajos como ayudante de un ingeniero que tenga a cargo el estudio de proyectos u operaciones industriales. La realización de esta práctica garantiza una formación del estudiante que supone conocimientos en áreas de ciencias de la ingeniería en construcción e ingeniería de especialidad. Este nivel capacitará al estudiante para tener una visión de la empresa como un todo, y dar solución a problemas específicos que se presenten en ella en cualquiera de las áreas mencionadas. Para poder desarrollar esta actividad el estudiante deberá tener aprobado al menos el 85% de las horas intra-aulas contempladas para las asignaturas de formación Profesional al sexto nivel del plan de estudios y la Práctica de Orientación Profesional 1.

ARTICULO 19º

La Práctica de Orientación Profesional 3 tiene por objetivo que dentro de un periodo no menor a 270 hrs. el estudiante aplique los conocimientos obtenidos en las asignaturas de la carrera en especial aquellas de carácter profesional y la experiencia que ha obtenido en las prácticas anteriores siempre bajo la supervisión de un profesional del área, participando de modo más concreto y con mayores responsabilidades en los procesos constructivos de una obra del área elegida, o en su defecto, en las oficinas de estudio de una empresa constructora, consultora u organismo público. Esta práctica debe ser orientada en lo posible a la selección y estudio preliminar de un eventual tema para realizar su Actividad de Titulación en las modalidades Proyecto de Titulación o Práctica Profesional Controlada. Para poder desarrollar esta actividad el estudiante deberá tener aprobado al menos el 85% de las horas intraaulas contempladas para las asignaturas de formación Profesional al octavo nivel

del plan de estudios y la Práctica de Orientación Profesional 2.

En caso de requerirlo, el estudiante podrá optar a la realización de una cuarta Práctica de Orientación Profesional por un mínimo de 135 hrs. de tal manera de compensar el déficit de horas necesarios para dar cumplimiento a las 900 hrs. de Prácticas de Orientación Profesional.

ARTICULO 20° Para aprobar cada Práctica de Orientación Profesional, al finalizar dicha actividad el estudiante deberá obtener como requisito indispensable un informe de aprobación por parte de la empresa, consignado en un formulario de evaluación de prácticas. Adicionalmente el estudiante deberá entregar a su profesor guía un reporte de las actividades ejecutadas, involucrando los aspectos de evaluación establecidos por la Dirección de Carrera, junto a una bitácora personal manuscrita en formato predefinido también por esta Dirección. Bajo dichos antecedentes el profesor supervisor procederá a la evaluación de la práctica de estudio.

ARTICULO 21° Los estudiantes, al tener aprobado el cuarto nivel del plan de estudio de la carrera, podrán realizar Prácticas Voluntarias, que no serán convalidables por las Prácticas de Orientación Profesional, que tendrán la finalidad de acercar al estudiante al trabajo profesional propiamente tal. Durante el periodo de la Práctica Voluntaria, el estudiante estará protegido por el seguro escolar de acuerdo al Artículo 3 de la Ley N° 16.744, reglamentado por el D.S. 313 Artículo 1 del Instituto de Seguro del Estado.

ARTICULO 22° Las normas de procedimientos y otros aspectos formales de las Prácticas de Orientación Profesional deberán estar acordes a la normativa vigente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de La Frontera.

TITULO V DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

ARTICULO 23° Las actividades extracurriculares son actividades de carácter obligatorio, en que:

- Los estudiantes deben participar por un periodo de 104 hrs. equivalentes, fragmentado en las siguientes actividades:
 - Un seminario de responsabilidad social de 4 hrs. equivalentes,
 - Prácticas de Orientación Social – comunitario de 60 hrs. equivalentes, y
 - Participación en actividades extracurriculares adicionales, según Resolución Facultad de Ingeniería y Ciencias para la Carrera Ingeniería en Construcción, hasta completar 40 hrs. equivalentes.
- Los estudiantes deben adquirir la competencia del idioma inglés intermedio, de acuerdo a los requisitos y niveles señalados en el artículo 30 de este reglamento.

ARTICULO 24° Se contempla la participación de los estudiantes en un Seminario de Responsabilidad Social que oriente el desarrollo de las futuras Práctica Social Comunitaria.

Esta actividad será evaluada a través de la asistencia del estudiante a la totalidad del Seminario, obteniendo un estado aprobado o reprobado, sin mayor calificación adicional y con un reconocimiento equivalente a 4 hrs. de participación.

Dicha actividad será planificada y programada por la Dirección de Carrera en una instancia previa al inicio de las prácticas sociales comunitarias, siendo informado pública y oportunamente.

ARTICULO 25° Las Prácticas de Orientación social – comunitario, corresponden a actividades sin expresión de horas intra-aula, consiste en 60 hrs. equivalentes de apoyo social o comunitario realizables por los estudiantes, durante el periodo académico y parcializado en tres periodos de un máximo de 20 hrs. equivalentes reconocibles por año. El propósito de esta actividad se consigna en fomentar en el estudiante la responsabilidad social, a través de la interpretación conceptual y aplicación práctica.

Es requisito para la inscripción de esta actividad, contar con la aprobación del Seminario de Responsabilidad Social establecido en el artículo 24 de este reglamento.

ARTICULO 26° Para la inscripción de la Práctica Social Comunitaria, el estudiante podrá sugerir a la Dirección de Carrera, a través de Formulario de Solicitud de Inscripción de Práctica Social Comunitaria, la actividad a realizar indicando el organismo organizador y fiscalizador de dicha actividad. Adicionalmente, el estudiante podrá optar por su participación en actividades de esta índole organizadas por la Dirección de Carrera en Convenio con instituciones o unidades internas. Cualquiera sea el caso, la Dirección de Carrera, será la unidad encargada de aprobar la inscripción de dicha actividad, conforme al procedimiento administrativo establecido para dicho efecto y resuelto por Facultad.

ARTICULO 27° El fiel cumplimiento de cada actividad de Práctica Social Comunitaria es evaluado mediante su aprobación o reprobación, sin nota final, siendo responsabilidad del organismo fiscalizador dicho pronunciamiento al respecto, vía certificado de cumplimiento, el cual debe ser enviado a la Dirección de Carrera e indicar las horas de trabajo, con la apreciación del cumplimiento de los objetivos planteados.

ARTICULO 28° Por su parte, se contempla el desarrollo de actividades extracurriculares adicionales hasta completar 40 horas equivalentes. La especificación de los tipos de actividades, asignación de horas equivalentes por actividad, topes máximos de horas por actividad y forma de cálculo, están reglamentados según Resolución Facultad de Ingeniería y Ciencias para la Carrera Ingeniería en Construcción.

ARTICULO 29° Para el reconocimiento total o parcial de las actividades extracurriculares adicionales, el estudiante debe presentar en Dirección de Carrera una Solicitud de Reconocimiento, conforme al procedimiento administrativo establecido para dicho efecto. En la generalidad, el fiel cumplimiento de una actividad extracurricular, se verificará vía certificado o constancia presentada en la Dirección de Carrera, donde se señalen las horas de ocupación del estudiante. Las asignaturas libres, se reconocerán previa verificación de aprobación de la misma.

ARTICULO 30° La adquisición de la competencia en el idioma Inglés se regirá por lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera.

Sólo podrán inscribir asignaturas del cuarto nivel del Plan de Estudios de la carrera aquellos estudiantes que certifiquen haber aprobado el nivel básico del idioma inglés.

Sólo podrán inscribir asignaturas y/o actividades académicas del octavo nivel del Plan de Estudios de la carrera, aquellos estudiantes que certifiquen haber aprobado el nivel intermedio del idioma inglés.

TITULO VI DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN

ARTICULO 31° La Universidad de La Frontera otorgará el grado académico de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería en Construcción a aquellos estudiantes que aprueben:

- El total de asignaturas correspondientes a los ocho primeros niveles del plan de estudios de la carrera.
- Un examen de suficiencia de idioma inglés nivel intermedio.

ARTICULO 32° La calificación de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería en Construcción, será el promedio de las asignaturas aprobadas en los ocho primeros niveles del plan de estudios y ponderadas de acuerdo al número de horas intra-aula de cada una.

- ARTICULO 33° Las normas de procedimientos y otros aspectos formales de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería en Construcción deberán estar acordes a la normativa vigente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de La Frontera.

TITULO VII DE LA OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL

- ARTICULO 34° Existirán tres modalidades de acceder al cumplimiento y aprobación del Proceso de Actividad de Titulación:
- Mediante el desarrollo de un Proyecto de Titulación,
 - Mediante el desarrollo de una Práctica Controlada o
 - Mediante la aprobación de un Examen de Titulación.
- Para optar a la inscripción de cualquiera de las anteriores modalidades, el estudiante tendrá que tener aprobado hasta el IX nivel del plan del estudios.
- ARTICULO 35° Las metodologías, formas administrativas, formatos y procedimientos asociados al desarrollo y evaluación de las distintas modalidades, están normadas en el Reglamento de Actividad de Titulación de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, al cual se acoge el presente plan de estudios en materias del Proceso de Actividad de Titulación, de acuerdo a las modalidades indicadas en el artículo 34°
- ARTICULO 36° La Universidad de La Frontera otorgará el Título Profesional de Ingeniero Constructor a aquellos estudiantes que hayan aprobado:
- Los requisitos de obtención de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería en Construcción.
 - Aprobación de asignaturas del noveno nivel del plan de estudios.
 - Aprobación de la actividad curricular Actividad de Titulación.
 - Aprobación de 900 hrs. de Prácticas de Orientación Profesional y 60 hrs. de Taller de Inducción.
 - Cumplimiento de 104 hrs. equivalentes de actividades extracurriculares.
- ARTICULO 37° La calificación final del Título Profesional Ingeniero Constructor será el ponderado que resulte de:
- 50% Promedio de notas de las asignaturas aprobadas del primero al noveno nivel del Plan de Estudios y ponderadas de acuerdo al número de horas intra-aula de cada una.
- 30% Nota obtenida en la actividad curricular proceso Actividad de Titulación.
- 20% Promedio ponderado de las notas obtenidas en las prácticas de Orientación Profesional, ponderadas en función del número de horas extra- aulas.

TITULO VIII DE LA ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

- ARTICULO 38° La Carrera estará a cargo de un Director de Carrera, quien velará por el correcto cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera y las regulaciones propias de la carrera. Será asesorado en la administración de la carrera, por el Consejo de Carrera, acorde a lo establecido en el capítulo II de la Resolución Exenta N° 0001 de 2012.

TITULO FINAL

- ARTICULO 39° Aquellas situaciones no contempladas en el presente Reglamento, en el Reglamento de Régimen de Estudios o en otro cuerpo normativo aplicable a los estudiantes de la Universidad, serán resueltas por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, previo informe del Director de Carrera y del Director de Pregrado.

ARTICULO 40° Durante los primeros años de la carrera y hasta alcanzar el estado de régimen permanente, no se aceptará el ingreso especial por la vía de Título Profesional anterior.

ARTICULO 41° Transitorio El traslado de carrera, para estudiantes provenientes de otras carreras, ya sea que provengan de esta Universidad o de otra institución de Educación Superior, se acogerá a lo establecido en las regulaciones pertinentes de la Universidad, díganse Reglamento de Sistema de Admisión y Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado

2º) La presente Resolución regirá a contar de su total tramitación, perdiendo vigencia a contar de dicha fecha la Resolución Exenta N°3420 de 2009 y modificaciones posteriores contenidas en Resolución Exenta N°4873 de 2015.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Secretario General
PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL
TEMUCO



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RECTOR
SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
TEMUCO

- Vicerrectoría Académica
- Decanato Fac. Ing. y Ciencias
- Vicedecanato Fac. Ing. y Ciencias
- Secretario Fac. Ing. y Ciencias
- Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- Dir. Académica de Pregrado
- Dir. Académica de Postgrado
- Directores Dptos. Fac. Ing. y Ciencias
- Director Carreras Fac. Ing. y Ciencias
- Director Posgrado e Investigación Fac. Ing. y Ciencias
- Dir. Registro Académico Estudiantil
- Sra. Alicia Castro (Dir. Informática)
- Of. Adm. Fac. Ing. y Ciencias

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Recepción Legalidad	21 OCT. 2015
Recep. Contralor Interno	21 OCT. 2015
Fecha T Razon	21 OCT. 2015
Firma	